28 de Noviembre de 2019

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Conalep

Cotización

	CANTIDAD "A"	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO POR PAQUETE SIN IVA "B"	SUBTOTAL (CANTIDAD "A") X PRECIO POR PAQUETE "B")
1	11	PAQUETE	**PAQUETE DE ROPA DE TRABAJO QUE CONSTA DE: TRAJE (SACO Y PANTALON), CAMISA, CHAMARRA, CORBATA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:** ***-TRAJE*** SACO: solapa tipo escuadra, saco de tres botones y doble abertura lateral en la espalda. PANTALON: corte regular, 4 bolsillos (2 delanteras y 2 traseras) y cierre con cremallera COMPOSICIÓN: 69% poliéster 29% viscosa 2% elastano COLOR PANTALON Y SACO. Gris Oxford con forro oscuro acabado liso. ***-CAMISA BLANCA*** (corte regular- recto, cuello tipo italiano, puño despuntado y bolsa del lado izquierdo frontal). COMPOSICIÓN: 65% poliéster 35% algodón. COLOR CAMISA: Blanca. ***-CORBATA*** COMPOSICIÓN: 100% seda. COLOR CORBATA: PANTONE 335 C lisa ***-CHAMARRA*** (Cuello alto forrado, dos bolsillos en diagonal en	$ 5,600.00	$ 61,600.00

AV. CANAL DE RIO CHURUBUSCO No. 1981, COL EL RODEO, DEL. IZTACALCO, CP. 08510, CDMX
MAIL. mim.contadores@hotmail.com / TEL. (55) 6548 1297

			el pecho, codos reforzados contra la abrasión, pretina con cordón para ajuste, puño de la muñeca ajustable, cierre frontal completo con doble cremallera). COMPOSICIÓN: 100% nylon. COLOR CHAMARRA: Azul marino.		

MONTO TOTAL DEL SERVICIO CON LETRA: (SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

PRECIO MÁS IVA: $71,456.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU PRESENTACIÓN
LA VIGENCIA DE LA OFERTA Y SUS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRA

Condiciones de pago: **PAGO A LA ENTREGA**
Condición de precio: **LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Vigencia de la propuesta (**30 DÍAS**)
Lugar de entrega: **DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
Moneda en que cotiza: **PESOS MEXICANOS**

En espera de vernos favorecidos con su preferencia, quedo de Usted.

ATENTMANTE

C.P. José Israel Martínez Moreno
COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD SA. DE CV

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

AV. CANAL DE RIO CHURUBUSCO No. 1981, COL EL RODEO, DEL. IZTACALCO, CP. 08510, CDMX
MAIL. mim.contadores@hotmail.com / TEL. (55) 6548 1297

28 de Noviembre de 2019

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Conalep

Cotización

	CANTIDAD "A"	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO POR PIEZA SIN IVA "A"	SUBTOTAL (CANTIDAD "A") X PRECIO POR PIEZA"B")
1	13	PIEZA	CHALECO CON REFLEJANTE GABARDINA 100% UNITALLA 5 BOLSAS FRONTALES 9 ROJOS, 2 VERDES Y 2 AMARILLOS	$ 430.00	$ 5,590.00

MONTO TOTAL DEL SERVICIO CON LETRA: (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

PRECIO MAS IVA: 6,484.40 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 40/100 M.N)

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU PRESENTACIÓN LA VIGENCIA DE LA OFERTA Y SUS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRA

Condiciones de pago: **PAGO A LA ENTREGA**
Condición de precio: **LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Vigencia de la propuesta (**30 DÍAS**)
Lugar de entrega: **DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
Moneda en que cotiza: **PESOS MEXICANOS**

En espera de vernos favorecidos con su preferencia, quedo de Usted.

ATENTMANTE

C.P. José Israel Martínez Moreno
COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD SA. DE CV

AV. CANAL DE RIO CHURUBUSCO No. 1981, COL EL RODEO, DEL. IZTACALCO, CP. 08510, CDMX
MAIL. mim.contadores@hotmail.com / TEL. (55) 6548 1297

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

C.P. ISRAEL MARTÍNEZ MORENO. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mí representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para suscribir la propuesta en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: (persona física o moral).

PERSONA FÍSICA Y MORAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____ DOMICILIO: AV. CANAL DE RÍO CHURUBUSCO COLONIA: EL RODEO C.P. 1981 DELEGACIÓN O MUNICIPIO: IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 556581297 FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: mim.contadores@hotmail.com DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____
PERSONA MORAL	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 33,606 FECHA: 2 DE MARZO DE 2018 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: _____ Y FECHA _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ ***RELACIÓN DE ACCIONISTAS:*** **APELLIDO PATERNO** | **APELLIDO MATERNO** | **NOMBRE (S)** | | | | | | | | | | | | REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____ NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: C.P. ISRAEL MARTÍNEZ MORENO DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____

(CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019)
PROTESTO LO NECESARIO

C.P. JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO
APODERADO LEGAL
"EL PROVEEDOR"

(FIRMA)

Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPETAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

FORMATO B
FORMATO DEL ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LAASSP.

28 DE NOVIEMBRE DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E.

Me refiero a la presente solicitud de cotización en la que mi representada, la empresa COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de **nacionalidad mexicana**.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA

C.P. JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO
APODERADO LEGAL
"EL PROVEEDOR"

AV. CANAL DE RIO CHURUBUSCO No. 1981, COL EL RODEO, DEL. IZTACALCO, CP. 08510, CDMX
MAIL. mim.contadores@hotmail.com / TEL. (55) 6548 1297

FORMATO C
FORMATO DE CARTA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP

COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado por los **Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO respectivo con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en relación al procedimiento **No. AA-011L5X001-E149-2019,** nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, de que no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE
COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
R.F.C. de la empresa **CMP181302K28**

C.P. JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO
APODERADO LEGAL
"EL PROVEEDOR"

NOTA: Este modelo de carta para Persona Moral, deberá presentarla en papel membretado de la empresa licitante y firmado por la persona que cuente con facultades para actos de administración.

AV. CANAL DE RIO CHURUBUSCO No. 1981, COL EL RODEO, DEL. IZTACALCO, CP. 08510, CDMX
MAIL. mim.contadores@hotmail.com / TEL. (55) 6548 1297

FORMATO D

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Presente.

Me refiero a la Solicitud de Cotización en la que mi representada, la empresa COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes CMP181302K28, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, con base en lo cual se estatifica como una empresa Micro.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

NOMBRE Y FIRMA

C.P. JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO
APODERADO LEGAL
"EL PROVEEDOR"

AV. CANAL DE RIO CHURUBUSCO No. 1981, COL EL RODEO, DEL. IZTACALCO, CP. 08510, CDMX

MAIL. mim.contadores@hotmail.com / TEL. (55) 6548 1297

FORMATO E

FORMATO DE INTEGRIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

28 DE NOVIEMBRE DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E.

Me refiero a este procedimiento de Solicitud de Cotización en el que mi representada, la empresa COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, induzcan o alteren las evaluaciones** de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA

C.P. JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO
APODERADO LEGAL
"EL PROVEEDOR"

AV. CANAL DE RIO CHURUBUSCO No. 1981, COL EL RODEO, DEL. IZTACALCO, CP. 08510, CDMX

MAIL. mim.contadores@hotmail.com / TEL. (55) 6548 1297

FORMATO F

MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

El o los que suscribe (n) C.P. ISRAEL MARTÍNEZ MORENO, en mi carácter de socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad* COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. _y con fundamento en lo dispuesto a la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza Conflicto de Interés.

C.P. JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO
APODERADO LEGAL
"EL PROVEEDOR"

FIRMA DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE

*Nota para el caso de personas morales se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

P R I M E R

TESTIMONIO QUE CONTIENE LA -- "CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD".-- "COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD", SOCIEDAD ANÓNIMA DE - CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN DON JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO Y DOÑA JULIETA SILVA NOR-- MAN.- - - - - - - - - - - - - -

ESC. 33,606

LIBRO: 1366

FOLIO: 232983

FECHA: 2 DE MARZO DE 2018

LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ
NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.

- - - LIBRO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS.- - - IFD*mac.-
- - - -ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS- - -
- - - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a dos de marzo de dos mil dieciocho, YO, ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ, Notario número Ciento Noventa y Nueve, hago constar: "LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" que otorgan Don JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO y Doña JULIETA SILVA NORMAN, en los términos de las siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - C L Á U S U L A S - - - - - - - - - - - -
- - - PRIMERA.- Los expresados comparecientes constituyen en éste acto una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, denominada "COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD", debiendo ir seguida tal denominación de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", ó de las iniciales "S.A. DE C.V.".- - - - - - - - - - - -
- - - SEGUNDA.- La duración de la sociedad será INDEFINIDA, a partir de la fecha de firma de esta escritura.- - - - - - - - - -
- - - TERCERA.- El domicilio de la sociedad será en la CIUDAD DE MÉXICO, pudiendo establecer sucursales ó agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- - - - - - - - - - - - -
- - - CUARTA.- La sociedad tiene por objeto:- - - - - - - - - - -
- - - 1.- La compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación, manufactura, maquila, representación, arrendamiento y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas con toda clase de artículos, aparatos, muebles, mercaderías y productos terminados o semielaborados susceptibles de venta al público.- -
- - - 2.- La compra, venta, comisión, consignación, distribución de materiales médicos, aparatos, medicinas, etcétera.- - - - - - -
- - - 3.- La representación de las personas físicas o morales, unidades económicas, marcas, nombres comerciales o extranjeras, asesorías a toda clase de personas, ya sean físicas o morales, instituciones privadas o del sector público en los ramos de administración de empresas, planeación financiera, relaciones industriales, recursos humanos, mercadotecnia, publicidad, investigación de mercados e investigación de créditos y en general de todo tipo de asesoría y consultoría, servicios en los ramos de la informática, de la computación y del procesamiento de datos, elaboración, diseño y mantenimiento de sistemas conexos a las actividades antes mencionadas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - 4.- La compra, venta, comisión, importación, exportación,

distribución, consignación y en general el ejercicio del comercio en cualquier forma con equipo, maquinaria, sistemas, partes, accesorios y refacciones de toda clase de equipos de cómputo.- - - - - - - **5.-** La organización, promoción y la relación de toda clase de convenciones, congresos, conferencias, ferias, exposiciones, jornadas, seminarios y demás eventos similares.- - - - - - - - - - - - - **6.-** Adquirir, enajenar, transferir, conceder y explotar por cualquier título o concepto legal, toda clase de tecnología nacional o extranjera, así como de toda clase de franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales e invenciones y derechos de propiedad industrial, literaria o artística.- - - - - - - - - - - - - **7.-** La suscripción de acciones o partes sociales de interés en otras sociedades de objeto análogo o similar y la enajenación de las mismas por cualquier título legal, adquisición por cualquier título legal de toda clase de inmuebles urbanos y la enajenación de los mismos por cualquiera de los medios permitidos por la Ley.- **8.-** La explotación comercial de los propios bienes, su arrendamiento, subarrendamiento y administración, así como la celebración de los contratos mediante los cuales se transfieran a terceros, el uso y goce temporal de dichos bienes a cambio de una contraprestación, la explotación comercial de condominios, terrenos y urbanizaciones.- **9.-** La prestación de servicios promocionales y publicidad, diseños de campañas promocionales, de lanzamiento y activaciones de marcas, organizaciones y producción de eventos especiales y convencionales, premier y fiesta de cualquier tipo, patrocinios y estrategias de eventos especiales, comercialización de medios publicitarios, espectaculares y transporte, desarrollo de lineamientos, la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - **10.-** La explotación, enajenación, adquisición, arrendamiento o subarrendamiento de cualquier tipo de empresas o negociaciones. En general celebrar y ejecutar toda clase de actos civiles y mercantiles que permita la ley.- **11.-** Garantizar por obligaciones propias o de terceros y asumir obligaciones solidarias conjuntamente con personas morales.- **12.-** Adquirir y vender por cualquier título toda clase de

bienes muebles e inmuebles y derechos que sean necesarios para la realización de su objeto social.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **13.-** La organización de eventos de todo tipo, organización y celebración de banquetes, organizaciones de fiestas particulares, organización de fiestas infantiles, graduaciones, XV años, bodas, servicios de meseros y atención a eventos empresariales.- - - - -

- - - **14.-** La preparación y venta de comida, postres, confitería y en general la venta de bebidas nacionales e importadas, servicio de mantelería, renta de loza, renta de mantelería y mobiliario, decoración de ambientes para la realización de cualquier tipo de eventos, promoción, organización de foros, así como de promoción y organización de todo tipo de eventos y espectáculos ya sean artísticos o culturales, organización de foros, en fin la empresa podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexa o no con la actividad principal de la misma, ya que las actividades mencionadas son de carácter enunciativo y no limitativo.- - - - -

- - - **15.-** Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública sea federal o local, relacionados con su objeto. Obtener, adquirir, registrar, utilizar, o disponer en toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención, nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística y derechos sobre ellos, ya sea en México o en el Extranjero.- -

- - - **16.-** Comprar, vender y en general comercializar toda clase de productos textiles por si o a nombre de terceros, bien sea dentro del país o en el extranjero.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **QUINTA.-** El capital social de la sociedad es variable, fijándose como mínimo sin derecho a retiro, la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por **CIEN ACCIONES**, liberadas y nominativas, con valor de **QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una de ellas, y un máximo ilimitado.- - - -

- - - El capital de la sociedad podrá ser aumentado por aportaciones posteriores de los accionistas y por admisión de nuevos accionistas y será susceptible de disminución por retiro total o parcial de las aportaciones, de acuerdo con lo siguiente:-

- - - **I.-** Tanto los aumentos como las disminuciones de capital,

deberán ser acordados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- -

- - - II.- Los aumentos de capital nunca serán menores a la cantidad de **Quinientos Pesos, Moneda Nacional**; y - - - - - - - - -

- - - III.- Las disminuciones de capital tampoco serán nunca inferiores a la suma de **Quinientos Pesos, Moneda Nacional**.- - - -

- - - De acuerdo con los Artículos Ciento veintiocho y doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad llevará los siguientes libros:- - - - - - - - - - - - - - -

- - - A.- De registro de acciones nominativas, que contendrá: el nombre, nacionalidad y domicilio del accionista, con indicación de las acciones que le pertenezcan, expresando los números, series, clase y demás particularidades; indicación de las exhibiciones que se efectúen y transmisiones que de tales acciones se realicen.- -

- - - B.- Del registro de capital, en el que se inscribirá todo aumento o disminución que del capital social acuerde la asamblea general extraordinaria de accionistas.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEXTA**.- Todas las acciones confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, pudiendo estar representadas por títulos que amparen una o más. Tanto los títulos definitivos de las acciones como los certificados provisionales en su caso, deberán contener en su redacción, aquellos requisitos enumerados por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; llevarán la firma autógrafa de dos de los miembros del consejo de administración ó del administrador único, así como impresa o grabada la estipulación que se consigna en la siguiente cláusula.- -

- - - **DERECHO DEL TANTO**.- Los accionistas gozarán del derecho de tanto. Si varios accionistas quieren hacer uso del tanto, les competerá éste en la proporción que representen y el término para hacer uso del derecho de tanto, será el de ocho días naturales contados a partir de que reciban por escrito la notificación realizada por notario público a solicitud del que pretenda enajenar.- -

- - - Vencido el plazo, sin que ninguno de los accionistas haya ejercido su derecho, el accionista que desee enajenar sus acciones, lo podrá hacer sin más formalidades que las que la propia ley y estos estatutos le fijen en su caso.- - - - - - - - -

- - - La respuesta será por escrito y deberá constar mediante acta

de asamblea que deberá ser protocolizada ante notario público.- -

- - - **SÉPTIMA.-** Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido en la presente cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- -

- - - - - - - - - - - - - - **DE LA ADMINISTRACIÓN:**- - - - - - - - - - - -

- - - **OCTAVA.-** La sociedad será administrada por un consejo de administración o por un administrador único, según así lo acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas.- - - - - - - - - - - -

- - - Para el caso de que se acuerde que la administración de la sociedad quede a cargo de un consejo, éste estará integrado por los miembros que designe la asamblea en número no menor de tres, con las designaciones de presidente, secretario, tesorero y vocales, pudiendo la asamblea designar el número de consejeros suplentes que crea necesario.- -

- - - Tanto los miembros del consejo de administración como el administrador único según el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.- -

- - - **NOVENA.-** En el caso de que la sociedad esté administrada por un consejo, éste funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose sus resoluciones a mayoría de votos y gozando el presidente para el caso de empate, de voto de calidad.- -

- - - **DÉCIMA.-** El consejo de administración o el administrador único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para actos de administración y de dominio, en los términos del artículo dos mil

quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como para suscribir títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagares y demás de esa naturaleza, para abrir cuentas bancarias y cancelarlas en su caso, atento lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - Gozará por tanto dicho consejo de administración o el administrador único, de las facultades necesarias para ejercitar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querellas penales, constituyendo a la sociedad en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales o autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales y sustituir los mismos.- - - - - **DÉCIMA PRIMERA.**- Además del consejo de administración o del administrador único, podrá haber un director general, así como uno o más directores, subdirectores, gerentes y subgerentes, los que podrán ser o no socios, debiendo ser designados a mayoría de votos por el consejo de administración, el administrador único, ó por la asamblea general ordinaria de accionistas, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.- - - - - - - - - El director general, así como el o los directores, subdirectores, gerentes y subgerentes que fueren designados, gozarán de las facultades y obligaciones que se les asignen al momento de su nombramiento.- **VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:**- - - - - - - - - - - - - **DÉCIMA SEGUNDA.**- La vigilancia de la sociedad queda encomendada a un comisario, el cual podrá ser o no socio, debiendo ser designado a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria de accionistas, durando en funciones hasta en tanto no le sea revocado su nombramiento.- El comisario tendrá las facultades y obligaciones que determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de

Sociedades Mercantiles.- -

- - - - - - - - - **DE LAS CAUCIONES Y REMUNERACIONES:**- - - - - - - - -

- - - **DÉCIMA TERCERA.**- Los miembros del consejo de administración ó el administrador único, así como el director general, directores, subdirectores, gerentes y el comisario garantizarán su manejo con el depósito en la sociedad de una acción o su valor nominal en dinero efectivo, o en todo caso, mediante fianza por igual suma, cauciones que les serán devueltas una vez que hayan sido aprobadas las cuentas correspondientes al periodo de sus encargos.- -

- - - Sus remuneraciones, tanto ordinarias como extraordinarias, se cargarán a la cuenta de gastos generales.- - - - - - - - - - -

- - - - - - - **DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS:**- - - - - - -

- - - **DÉCIMA CUARTA.**- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias.- -

- - - Las ordinarias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

- - - Las extraordinarias, que podrán reunirse en cualquier momento, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos indicados en el artículo ciento ochenta y dos de la ley antes citada.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **DÉCIMA QUINTA.**- Las asambleas serán convocadas por el consejo de administración o por el administrador único, según el caso y en defecto, por el comisario o la autoridad judicial competente por razón del domicilio, mediante la publicación de un aviso en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con una anticipación no menor de siete días a la fecha señalada para su celebración a no ser que se tratare de asamblea que deba conocer del balance anual o información financiera, en cuyo caso la publicación de la convocatoria deberá hacerse con una anticipación no menor de quince días a la fecha señalada para su celebración, debiendo contener tal convocatoria el orden del día y ser firmada por quién la haga.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **DÉCIMA SEXTA.**- Para que una asamblea se considere legalmente

instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella cuando menos el cincuenta por ciento del capital social, si se tratare de una ordinaria, tomándose las determinaciones a mayoría de votos.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Si se tratare de asamblea extraordinaria, deberá estar representado en ella cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social, tomándose las determinaciones por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento de dicho capital.- -

- - - Si las anteriores proporciones no pudieren lograrse en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha circunstancia y las determinaciones serán válidamente tomadas por mayoría de votos, cualesquiera que sea la proporción del capital representado en la asamblea, si ésta fuere ordinaria y tratándose de extraordinaria, por el voto favorable siempre de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.- -

- - - Los socios gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores, pudiendo hacerse representar en las Asambleas mediante apoderado constituido, en todo caso por simple carta poder.- - - -

- - - - - - **EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA,** - - - - -

- - - - - - - - - - - **GANANCIAS Y PERDIDAS:**- - - - - - - - - - -

- - - **DÉCIMA SÉPTIMA.**- Los ejercicios sociales comprenderán un año natural, contado a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre.- -

- - - **DÉCIMA OCTAVA.**- Cada año, al día último del mes en que concluya el ejercicio social, el órgano de la administración presentará la información financiera prevenida por el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las utilidades liquidas que arroje serán distribuidas de la siguiente forma:- -

- - - **A.**- Será separado un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva de ley, hasta que dicho fondo alcance a ser igual al veinte por ciento de capital social y en igual forma será reconstituido cuando por cualquier causa disminuyere.- - - - - - -

- - - **B.**- Será separado el tanto por ciento que en su caso determine la asamblea, para la creación de uno o más fondos especiales de previsión o reserva.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **C.**- El remanente será aplicado en la forma que acuerde la

asamblea general ordinaria de accionistas.- - - - - - - - - - - - -
- - - Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción al número de acciones de que sean tenedores y en igual proporción serán reportadas las pérdidas.- - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:**- - - - - -
- - - **DÉCIMA NOVENA.**- La sociedad se disolverá en cualesquiera de los casos previstos por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - - - - - - - - - - - -
- - - **VIGÉSIMA.**- La asamblea que decretare la disolución de la sociedad, procederá al nombramiento de uno o varios liquidadores, quienes llevarán a cabo la liquidación de la sociedad con la suma de facultades y obligaciones que la ley determina a los de su clase.- -
- - - - - - - - - - - **T R A N S I T O R I A S:**- - - - - - - - - -
- - - **PRIMERA.**- El capital de la sociedad ha quedado suscrito y pagado íntegramente en la proporción siguiente:- - - - - - - - - -

DON JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO, - --	
OCHENTA ACCIONES, CON VALOR DE CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- - - -	$ 40,000.00
DOÑA JULIETA SILVA NORMAN, VEINTE ---	
ACCIONES, CON VALOR DE **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL.**- - - - - - - - - - -	$ 10,000.00
T O T A L: CIEN ACCIONES, CON VALOR -	
DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- - - - - - - - - - - - - - - - - -	$ 50,000.00

- - - **SEGUNDA.**- Los comparecientes considerando la reunión que tienen para firmar esta escritura como su primera asamblea general ordinaria de accionistas, por unanimidad de votos (salvando en cada caso el interesado el suyo), toman los siguientes:- - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D O S:**- - - - - - - - - - - -
- - - **I.**- La sociedad será administrada por **UN ADMINISTRADOR ÚNICO.**- -
- - - **II.**- Se designa como **ADMINISTRADOR ÚNICO** a Don **JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO,** quien para el ejercicio de su cargo gozará de las facultades que se hace mención en la **Cláusula Décima** de este mismo instrumento, a excepción de las facultades para actos de dominio que deberá ejercerlas conjuntamente con la **APODERADA GENERAL,** mismas que son del tenor literal siguiente:- - - - - - - - - - - - -
- - - "**DÉCIMA.**- El consejo de administración o el administrador

único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados generales para **PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como para **SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO**, tales como cheques, letras de cambio, pagares y demás de esa naturaleza, para abrir cuentas bancarias y cancelarlas en su caso, atento lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- - - - - - - - - - - - - - - - - - Gozará por tanto dicho consejo de administración o el administrador único, de las facultades necesarias para ejercitar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querellas penales, constituyendo a la sociedad en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales o autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio, así como para **OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y SUSTITUIR LOS MISMOS**.- - - - - Asimismo queda facultado para que en nombre y representación de la Sociedad mandante realice todo tipo de gestiones en materia fiscal y se presente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(SHCP)**, o cualquiera de sus subsecretarías, direcciones, subdirecciones, oficinas, órganos desconcentrados y en general ante cualquier autoridad fiscal ya sea federal, estatal o municipal, quedando comprendidas en dichas gestiones, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: realizar todo tipo de trámites inherentes a la otorgante; gestionar y recibir todo tipo de autorizaciones, confirmaciones de criterios, oficios y cualquier documentación incluyendo el Código de Barras, la Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes o cualquier otro documento que los sustituya; suscribir y presentar

declaraciones de impuestos tanto en carácter de contribuyente como de retenedor, suscribir solicitudes y documentación en general relativa a la devolución de pago de impuestos; recibir dichas devoluciones; suscribir promociones y consultas de carácter fiscal; atender visitas domiciliarias o auditorias que lleven a cabo las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación; atender y contestar toda clase de requerimientos; presentar demandas e interponer recursos; llevar a cabo todos los trámites necesarios a efecto de conseguir la autorización para que la poderdante expida comprobantes fiscales deducibles de impuesto sobre la renta y en general toda clase de asuntos relacionados con la materia fiscal; Servicio de Administración Tributaria **(SAT)**, Administración General de Registro Federal de Contribuyentes, sus dependencias, unidades administrativas, funcionarios y servidores públicos de las mismas, para inscribir, solicitar y recibir la Cédula Fiscal y su certificado de **e.firma** (antes firmas electrónica), realizar toda clase de gestiones, trámites, acuerdos y convenios; así como para finiquitar a nombre de la sociedad mandante, operaciones y revisiones, auditorias y determinar pago de impuestos, contribuciones y obligaciones fiscales y para oír y recibir toda clase de notificaciones e información, así como solicitar y recibir todo tipo de documentos referentes a los trámites que realice.- Asimismo queda facultado para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice todo tipo de trámites y gestiones ante la Tesorería de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), Instituto Mexicano del Seguro Social **(IMSS)**, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT)**, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **(INEGI)**.- - - - - - - - - **III.-** Se nombra como **APODERADA GENERAL** de la Sociedad a Doña **JULIETA SILVA NORMAN**, confiriéndole las facultades que se mencionan en la **Cláusula Décima** de los Estatutos Sociales, a excepción de las facultades para actos de dominio que deberá ejercerlas conjuntamente con el **ADMINISTRADOR ÚNICO**, facultades que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.- Asimismo queda facultada para que en nombre y representación de la Sociedad mandante realice todo tipo de gestiones en materia fiscal y se presente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público **(SHCP)**, o cualquiera de sus subsecretarías, direcciones, subdirecciones, oficinas, órganos desconcentrados y en general ante cualquier autoridad fiscal ya sea federal, estatal o municipal, quedando comprendidas en dichas gestiones, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: realizar todo tipo de trámites inherentes a la otorgante; gestionar y recibir todo tipo de autorizaciones, confirmaciones de criterios, oficios y cualquier documentación incluyendo el Código de Barras, la Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes o cualquier otro documento que los sustituya; suscribir y presentar declaraciones de impuestos tanto en carácter de contribuyente como de retenedor, suscribir solicitudes y documentación en general relativa a la devolución de pago de impuestos; recibir dichas devoluciones; suscribir promociones y consultas de carácter fiscal; atender visitas domiciliarias o auditorias que lleven a cabo las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación; atender y contestar toda clase de requerimientos; presentar demandas e interponer recursos; llevar a cabo todos los trámites necesarios a efecto de conseguir la autorización para que la poderdante expida comprobantes fiscales deducibles de impuesto sobre la renta y en general toda clase de asuntos relacionados con la materia fiscal; Servicio de Administración Tributaria **(SAT)**, Administración General de Registro Federal de Contribuyentes, sus dependencias, unidades administrativas, funcionarios y servidores públicos de las mismas, para inscribir, solicitar y recibir la Cédula Fiscal y su certificado de e.firma (antes firmas electrónica), realizar toda clase de gestiones, trámites, acuerdos y convenios; así como para finiquitar a nombre de la sociedad mandante, operaciones y revisiones, auditorias y determinar pago de impuestos, contribuciones y obligaciones fiscales y para oír y recibir toda clase de notificaciones e información, así como solicitar y recibir todo tipo de documentos referentes a los trámites que realice.- Asimismo queda facultada para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice todo tipo de trámites y gestiones ante la Tesorería de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), Instituto Mexicano del Seguro Social **(IMSS)**, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT)**, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **(INEGI)**.- - - - - -

- - - **IV.**- Se nombra como **COMISARIO** a Don **JOSÉ MARIANO ARRIBAS VILLEGAS**.- -

- - - **V.**- Los ejercicios sociales serán de un año, contados a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre. Por excepción el primer ejercicio contará a partir de la fecha de firma de esta escritura y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.- -

- - - **TERCERA.**- Don **JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO**, en su carácter de Administrador Único, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que obra en su poder y a disposición de la sociedad, las cantidades que en dinero en efectivo han cubierto él y Doña **JULIETA SILVA NORMAN**, en pago de las acciones suscritas como de la caución constituida por él mismo en su indicado carácter de Administrador Único, así como por el Comisario antes designado.- - - - - - - - -

- - - **AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**- -

- - - Se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social de **COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD**, con Clave Única de Documento número a la letra **"A2018021210354610O4"**, misma que el suscrito notario agrega al legajo del apéndice de esta escritura marcada con la letra **"A"**.- -

- - - Los accionistas manifiestan que conocen el contenido del Artículo Veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, respecto al uso indebido de la denominación citada en este instrumento, que se transcribe a continuación:- -

- - - "Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:-

- - - I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este Reglamento, y - - - - - -

- - - II.- Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.- -

- - - Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- ...".- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:**- - - - - - - - - -

- - - A.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme aparece en la certificación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B".- - - - - - - - - - -

- - - B.- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser de nacionalidad mexicana por nacimiento; Don **JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO**, originario de esta Ciudad, lugar donde nació el día tres de octubre de mil novecientos ochenta y siete, casado, contador público, con domicilio en Circuito Rio Tamazula número cuarenta y ocho, Colonia Real del Moral, Código Postal cero nueve mil diez, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, con Clave Única de Registro de Población número a la letra "MAMI871003HDFRRS04", expedida por el Registro Nacional de Población, con Registro Federal de Contribuyentes número a la letra "MAMI8710033A8" y se identifica con credencial para votar número a la letra "1973074292806", Clave de Elector número a la letra "MRMRIS87100309H000", expedida por el Instituto Nacional Electoral; y Doña **JULIETA SILVA NORMAN**, originaria de esta Ciudad, lugar donde nació el día trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, casada, comerciante, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, con Clave Única de Registro de Población número a la letra "SINJ840413MDFLRL07", expedida por el Registro Nacional de Población, con Registro Federal de Contribuyentes número a la letra "SINJ8404134UA" y se identifica con credencial para votar número a la letra "1973060677222", Clave de Elector número a la letra "SLNRJL84041309M000", expedida por el Instituto Nacional Electoral.- -

- - - **C.**- Que para los efectos previstos en el artículo diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, expliqué a los comparecientes el contenido de los artículos cuatro y cinco de dicha Ley, declarando los referidos comparecientes después de que les advertí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, que los bienes y recursos objeto del presente instrumento, son de procedencia lícita; y que su actuación es de

buena fe en su calidad de titulares de los mismos.- - - - - - - - -

- - - **D.-** Que Don **JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO**, en este acto me exhibe su Cédula de Identificación Fiscal de él y de Doña **JULIETA SILVA NORMAN**, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con las letras "C" y "D", por lo que me cercioré que el Registro Federal de Contribuyentes que en sus generales han declarado, concuerda fiel y exactamente con dichas Cédulas.- - - -

- - - **E.-** Que me identifiqué plenamente ante los comparecientes a quienes les enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario y les hice saber su derecho de leer personalmente este instrumento y de que su contenido les sea explicado, por lo que les ilustré acerca de su valor, consecuencias y alcances legales.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **F.-** Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.- -

- - - **G.-** Que leída que les fue la presente escritura a los comparecientes y habiéndoles explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestaron su conformidad y comprensión plena de la misma y la firmaron hoy día dos de marzo de dos mil dieciocho.- **DOY FE.**- -

- - - FIRMAS: DON JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ MORENO Y DOÑA JULIETA SILVA NORMAN.- -

- - - ANTE MI:- - - - - - - - - - A. ROSADO S.- - - - - - - - - - -

- - - FIRMA.- - - - - - - - - - - EL SELLO DE AUTORIZAR.- - - - - -

- - - **AUTORIZO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, el día dos de abril de dos mil dieciocho.- -

- - - A. ROSADO S.- - - - - - - - - - - - FIRMA.- - - - - - - - - -

EL SELLO DE AUTORIZAR.- -

- - - - - - - - - - - - - - - **ARTÍCULO** - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - **DEL CÓDIGO CIVIL.**- - - - - - - - - - - -

- - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- -

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- - - - - - - - - - - - - -

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- -

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- - - - - - - - - - -

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."- -

- - - - - - - - - - - - - - **NOTAS COMPLEMENTARIAS** - - - - - - - - - -

- - - **NOTA PRIMERA**.- Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.- Con esta fecha el suscrito notario presentó a la Secretaría de Economía la Constancia de Recepción de Aviso de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, agrego en su legajo al apéndice de este libro bajo la letra **"E"** copia de la comunicación que lo justifica.- **CONSTE**.- -

- - - R.- - - - - - - - - - - - - - RÚBRICA.- - - - - - - - - - - - -

- - - **NOTA SEGUNDA**.- Ciudad de México, a dos de abril de dos mil dieciocho.- Con esta fecha el suscrito notario presentó por Correo Electrónico al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de folio a la letra "13930586", el aviso de la constitución de la sociedad a que se refiere esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, agrego en su legajo al apéndice de este libro bajo la letra **"F"** copia de la comunicación que lo justifica.- **CONSTE**.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - R.- - - - - - - - - - - - - - RÚBRICA.- - - - - - - - - - - - -

- - - ES **PRIMER** TESTIMONIO, **PRIMERO** EN SU ORDEN SACADO DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE PARA **"COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA.- VA EN OCHO FOJAS FOLIADAS QUE PUEDEN NO SER DE NUMERACIÓN CONSECUTIVA, COTEJADAS Y CORREGIDAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.- -

- - - CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- - -

LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA 199 DISTRITO FEDERAL MEXICO

SE

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX

Boleta ingreso inscripción

2018000844030069

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2018034241	COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800084403	18/04/2018 11:06:08 T.CENTRO	MARTHA MONTOYA DAVILA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
33606	Escritura

Fedatario / Autoridad

Antonio Rosado Sánchez

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018034241	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	18/04/2018 11:06:08 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20355565	30/04/2018 05:29:30 T.CENTRO	$2,549.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20430223008.8969Z

YQMl2v/OrcO/87aDhDyD8pxLT3qOv8pNV40Jl-ZN6ocpl/AfRb
+6FAJMJRFqfLMqG27efX9tHl9emnD6Z7YAdzGkbcm+P57c6vvWuAvKn8ZpT
+aEkm84GTRNenQRPKM0KwvxoCGbUDC/c3NF82UmgNfOhtPYv3V798SZJc31jpMFmxOJznz68h/
QM3JiCugjyloHUpe0YaAXa6bMStarXhLVZFYGmYCJhZHycy9lrdU5JcSsv6ohByO4E4vnb8+2vV/
TWTQ9hT4eADM06uGAL8ByRDjEon6RbYRtLOuZ3cfAjzlps1HaWJC1Khe9AkTXwVcuQV5SACfF/
DytOjQ==

FIRMO

Responsable de oficina

ALEJANDRA RAMÍREZ JIMÉNEZ

...44770 6LFob+1SD8wQvpqLmcr2CQK78HI=|
...eUnqK+BQN7WqILGDQk7n5HuhyMe
...Mtw9y9pdEMYXnVrYzuHb2LBmbnPhe9ziEV9B8aD8mkeFBrtY1lPeB5gsJLBCz9m6d9S1HJRERUcrfRWFfT0mY3twG/
...7dETQvxesamqTzhW+35onV03PgdfYcD5EcNv61DqKrwYg8/DLUQ/

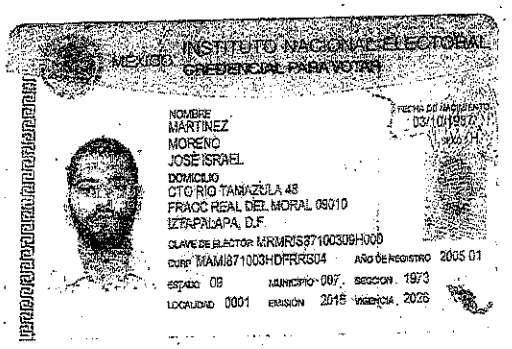

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MÉXICO
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MARTINEZ
MORENO
JOSE ISRAEL

FECHA DE NACIMIENTO 03/01/1995

DOMICILIO
CTO RIO TAMAZULA 48
FRACC REAL DEL MORAL 09010
IZTAPALAPA, D.F.

CLAVE DE ELECTOR MRMRIS87100309H000
CURP MAMI871003HDFRRS04 AÑO DE REGISTRO 2005 01
ESTADO 09 MUNICIPIO 007 SECCION 1973
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

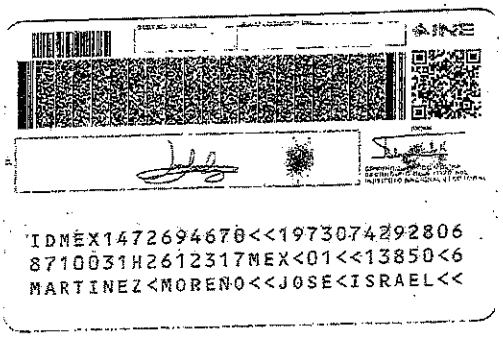

IDMEX1472694670<<197307429280 6
8710031H2612317MEX<01<<13850<6
MARTINEZ<MORENO<<JOSE<ISRAEL<<

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT Servicio de Administración Tributaria

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTACALCO , CIUDAD DE MEXICO A 14 DE MARZO DE 2018

CMP180302K28

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CMP180302K28
Denominación/Razón Social:	COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD
Fecha inicio de operaciones:	02 DE MARZO DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE MARZO DE 2018

Datos de Ubicación:

Código Postal:08510	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: CANAL RIO CHURUBUSCO	**Número Exterior:** 1981
Número Interior:2	**Nombre de la Colonia:** EL RODEO
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** IZTACALCO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** AVENIDA FERROCARRIL DE RIO FRIO
Y Calle: CALLE 26	**Correo Electrónico:** mim.contadores@hotmail.com

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx